

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
211° y 162°



**AVISO OFICIAL**

**ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

**CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN  
DE GRUPOS DE ELECTORAS Y ELECTORES**

Se informa a las ciudadanas y ciudadanos interesados en constituir grupos de electoras y electores, con el objetivo de postular candidatas y candidatos para las elecciones a celebrarse el 21 de noviembre de 2021, que los lapsos establecidos por el Consejo Nacional Electoral para la conformación de los mismos son los siguientes:

**CRONOGRAMA**

N°	ACTIVIDAD	DÍAS	FECHA
1	Presentación de la solicitud de denominación y siglas	2	17 y 18 de junio de 2021
2	Decisión sobre la aprobación de nombres para la constitución de grupos de electoras y electores	3	18 al 20 de junio de 2021
3	Consignación de las manifestaciones de voluntad ante las Oficinas Regionales Electorales respectivas.	20	Del 21 de junio al 10 de julio de 2021
4	Subsanación de reparos con consignación de recaudos	20	Del 23 de junio al 12 de julio de 2021
5	Validación de las manifestaciones de voluntad en las entidades federales correspondientes a la consignación	3	13 al 15 de julio de 2021
6	Asignación de colores para la identificación en el instrumento electoral y emisión de constancia de constitución del grupo de electoras y electores	2	19 y 20 de julio de 2021
7	Publicación de los grupos de electoras y electores constituidos en el portal oficial en la web del Poder Electoral y en las Oficinas Regionales Electorales	1	20 de julio de 2021

**PROCEDIMIENTO A SEGUIR:**

1. Solicitar la denominación por ante las Oficinas Regionales Electorales, en los horarios comprendidos entre 9:00 am a 3:00 pm, en la que se somete a consideración un nombre y las siglas con dos (2) alternativas, a la que deberán anexarle la copia de las cédulas de identidad legibles de las promotoras y los promotores.
2. Una vez aprobado el nombre y siglas, las promotoras y los promotores deberán consignar la solicitud de constitución conjuntamente con las manifestaciones de voluntad requeridas, en el lapso establecido en el cuadro anterior, ante las Oficinas Regionales Electorales respectivas.
3. Una vez recibidos los recaudos, los funcionarios designados por las Oficinas Regionales Electorales, revisarán la documentación consignada y comprobarán que las mismas cumplan con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales y en las Disposiciones Administrativas para la constitución de los grupos de electoras y electores que participarán en las Elecciones Regionales y Municipales 2021.
4. La información, los formatos, así como la estimación de la equivalencia de las manifestaciones de voluntad requeridas en las entidades federales y municipales, estarán disponibles en el portal oficial en la web del Poder Electoral ([www.cne.gob.ve](http://www.cne.gob.ve)) y en las Oficinas Regionales Electorales.

Caracas, 16 de junio de 2021

**PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**  
**PRESIDENTE**

**ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA**  
**SECRETARIA GENERAL**